



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00203-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1035

ASUNTO

1

A través de apoderada judicial, el demandado Alexander Álvarez Jurado presentó excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo que en su contra adelanta el BBVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P. y vencido el término de traslado concedido al demandado, de sus excepciones de mérito se correrá traslado al demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO al ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado; para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Segundo: RECONOCER personería a la doctora Natalia Jined Barreto Rubiano.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f65d7f7a153886fd3f197e13e530b9a1a19a5ac8caf55d0166f51f625b92455**

Documento generado en 22/11/2023 07:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>